



POLÍTICAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES PARA EL USO Y MANEJO DEL ENTORNO EN MODALIDAD HÍBRIDA DISTANCIA-VIRTUAL

El docente y estudiante durante el desarrollo de contenidos a través del uso de herramientas virtuales que serán de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán cumplir con las siguientes políticas:

- 1) Mantener responsablemente la atención, el respeto y la disciplina en los cursos virtuales.
- 2) Proyectar una correcta imagen personal durante las horas presenciales virtuales efectivas y de acompañamiento.
- 3) Emplear lenguaje e imágenes acordes con el ambiente académico universitario.
- 4) Ubicar su foto frontal en su perfil de usuario, sin gafas u otras obstrucciones que oculten su rostro, con resolución adecuada.
- 5) Desarrollar actividades de exclusivo carácter académico en la plataforma disponible por parte de la IES, de entre las cuales las clases presenciales virtuales deberán ser grabadas.
- 6) Comunicar al Coordinador de Año o al Coordinador Académico de Carrera, en su caso, los inconvenientes o dificultades que se presentaren durante el desarrollo del curso.
- 7) Transmitir en soporte o base electrónica, material **que no sea atentatorio** a los derechos humanos declarados en los artículos 19 y 416 numeral 5, de la Constitución de la República, de contenido xenofóbico o racista, sexista, obsceno o pornográfico, irrespetuoso contra la libertad religiosa o política, violento o perturbador de las buenas costumbres, de la paz social y de la privacidad o injurioso, entre otros que, a la par, puedan generar acciones de índole penal y civil, así como manejar con responsabilidad la información y documentación académica de los participantes del curso.
- 8) Informar a la Unidad de Tecnología (tecnologia.espam.edu.ec) los inconvenientes para acceder y/o desarrollar actividades en la plataforma institucional.
- 9) Utilizar, de manera responsable e intransferible, usuarios, contraseñas y todo dato sensible, asignados para el desarrollo de los cursos virtuales.
- 10) Asegurar la presencia virtual efectiva tanto del docente como el estudiante, sin suplantación de terceras personas, recordando que dicho acto es penalizado conforme a lo estipulado en el artículo 212 del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador.

NOTA: Los estudiantes y docentes que incumplan con los Reglamentos, Código de Ética y las actuales políticas serán observados de acuerdo a la normativa institucional vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Las **POLÍTICAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES PARA EL USO Y MANEJO DEL ENTORNO EN MODALIDAD HÍBRIDA DISTANCIA-VIRTUAL**, entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

CERTIFICO: Que las **POLÍTICAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES PARA EL USO Y MANEJO DEL ENTORNO EN MODALIDAD HÍBRIDA DISTANCIA-VIRTUAL**, fueron conocidas y aprobadas mediante Resolución RHCP-SO-04-2020-N°006, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinte.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL (E)

